

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2018-00493 00

Atendiendo el informe Secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 320 a 323 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

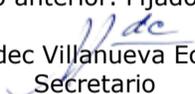
Conceder ante los Juzgados Civiles del Circuito de éste Distrito Judicial el recurso de apelación interpuesto por el mandatario judicial de la parte demandante en el efecto suspensivo en contra la sentencia proferida el 11 de febrero de 2022 (fs. 268-280, c. 1).

Remitir por Secretaría el Original del presente expediente, al Jerárquico Corporación previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintidós (22) de abril de 2022
Por anotación en estado N° 39 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ff35ce6e8cd22f02c0b141148b3792c7bb7c7cdee12fa84318957fdc264fb3**
Documento generado en 21/04/2022 03:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>